

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 33 - 2023-EMILIMA-GG

Lima, 24 ABR. 2023

Visto:

El Informe N° 000226 y 000307-2023-EMILIMA-GAF/SGRH del 28.03.2023 y del 20.04.2023, respectivamente, por los que la Subgerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, sustentó ante la Gerencia General la necesidad de emitir la Resolución de aceptación de la renuncia del Abg. Jorge Luis Herrera Ordóñez al cargo de Subgerente de Promoción Inmobiliaria y Contratos de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria de EMILIMA S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Acuerdo N° 02-2019/25S de fecha 18.12.2019, el Directorio de EMILIMA S.A. aprobó la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales, a fin de que esta sea elevada a la Junta General de Accionistas. Dicha propuesta se centra en la modificación del literal d) del artículo trigésimo de los Estatutos Sociales respecto a las competencias del Directorio para nombrar y remover únicamente al Gerente General de la empresa y; la creación del literal r) del artículo trigésimo séptimo, facultando al Gerente General para nombrar y remover a los Gerentes, Sub Gerentes y Asesores de la empresa, dando cuenta al Directorio y previa evaluación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, con Acuerdo N° 01 tomado en la Sesión de fecha 30.12.2019, la Junta General de Accionistas aprobó la modificación de Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., disponiendo que se modifique su artículo trigésimo y artículo trigésimo séptimo;

Que, la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887, establece en su artículo 5° que la modificación de los Estatutos Sociales se inscribe obligatoriamente en el Registro del domicilio de la sociedad, En el caso particular de EMILIMA S.A., dicho título fue presentado ante la SUNARP para su inscripción el 07.02.2020;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000113-2021-EMILIMA-GG del 20.12.2021, se designó al señor Abg. Jorge Luis Herrera Ordóñez como Subgerente de Promoción Inmobiliaria y Contratos de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria de EMILIMA S.A.;

Que, con Carta S/N del 28.03.2023, el Abg. Jorge Luis Herrera Ordóñez presentó su renuncia voluntaria al cargo como Subgerente de Promoción Inmobiliaria y Contratos de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria de EMILIMA S.A.;

Que, con Informe N° 000226-2023-EMILIMA-GAF/SGRH del 28.03.2023, la Subgerencia de Recursos Humanos sustentó ante la Gerencia General la necesidad de emitir la Resolución de aceptación de la renuncia del Abg. Jorge Luis Herrera Ordóñez al cargo de Subgerente de Promoción Inmobiliaria y Contratos de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria de EMILIMA S.A. Precisó que corresponderá a EMILIMA S.A. entregar al citado profesional el respectivo certificado en el que se indique, entre otros aspectos, su tiempo de servicios y la naturaleza de las labores desempeñadas, así como de la liquidación de sus beneficios de acuerdo a Ley;

Que, con Proveído de Gerencia General N° 000361-2023-EMILIMA-GG del 28.03.2023, se solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas dar por aceptada la renuncia y se autorizó la exoneración del plazo establecido por Ley y proseguir con el trámite correspondiente;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales, con Memorando N° 000112-2023-EMILIMA-GAL del 10.04.2023, solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas precisar si el referido profesional continuó sus labores con posterioridad al 31.03.2023, a efectos de poder brindar el marco legal que corresponda sobre la materia, toda vez que, según el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR: "En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día";

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, manifestó con Informe N° 000307-2023-EMILIMA-GAF/SGRH, del 20.04.2023, la aceptación de la renuncia por parte de la Gerencia General del Abg. Jorge Luis Herrera Ordóñez al cargo como sub Gerente de Promoción Inmobiliaria y Contratos de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria de EMILIMA S.A., al no haber continuado con sus labores con posterioridad al 31.03.2023;

Que, con Informe N° 000250-2023-EMILIMA-GAL del 24.04.2023, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que la formalización de la decisión tomada por la Gerencia General debe efectuarse a través de una Resolución, garantizándose su publicidad en la página web de la empresa y siendo puesta en conocimiento del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en los Estatutos Sociales;

Que, atendiendo a lo expresado en el considerando precedente, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa interna vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y de la Gerencia de Administración y Finanzas;

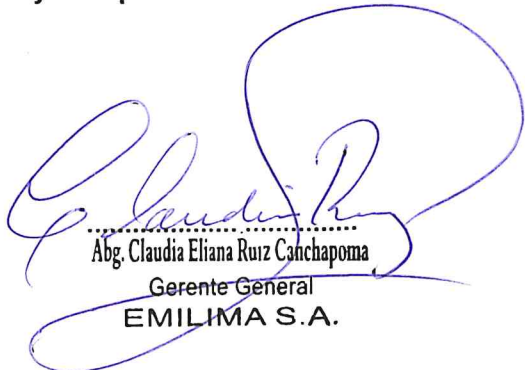


SE RESUELVE:

Artículo Primero: Dar por concluida la designación del Abg. Jorge Luis Herrera Ordóñez al cargo de Subgerente de Promoción Inmobiliaria y Contratos de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria de EMILIMA S.A., efectuada mediante Resolución de Gerencia General N° 000113-2021-EMILIMA-GG del 20.12.2021, agradeciéndole por los servicios prestados a la empresa; con eficacia anticipada al 31 de marzo del presente año.

Artículo Segundo: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a la persona indicada en el artículo precedente, así como a los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A., y efectuar la publicación de esta en el portal institucional de EMILIMA S.A.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


.....
Abg. Claudia Eliana Ruiz Canchapoma
Gerente General
EMILIMA S.A.

